



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La nota presentada por la Señora María Inés Díaz en su carácter de Secretaria del Sociedad de Damas de Beneficencia “Hogar de Ancianos La Merced”, solicitando se exima a dicha entidad del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7º establecido por la Ordenanza N° 180/95 de la Rifa – 83 Aniversario, autorizada mediante Decreto N° 561 de fecha 14 de febrero de 2019, trámite promovido mediante Expediente N° 09516-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que dicha institución ha informado que la rendición se realizará en aproximadamente 30 días debido a que su contador está ausente por ese plazo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 153/19

ARTÍCULO 1.- Exímase a la entidad Sociedad de Damas de Beneficencia “Hogar de ----- Ancianos La Merced”, con domicilio en calle 16 N° 376 de la ciudad de Balcarce, del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7º establecido por la Ordenanza N° 180/95 de la Rifa – 83 Aniversario, organizada por esa institución según constancias obrantes en Expediente N° 07268/B/19.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----